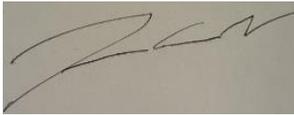


Constancia: Manizales, 11 de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la terminación del proceso.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-099-00
ASUNTO	Niega solicitud terminación

No se accede a la terminación del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A contra R y R LTDA AGENCIA DE SEGUROS Y PABLO ROBLEDO GOMEZ, toda vez que el auto que libró mandamiento de pago de fecha marzo 29 de 2022 no se libró por cuotas en mora.

Se requiere a la parte demandante para que aporte memorial de terminación que reúna los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento del proceso en los términos contemplados en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 084 fijado el 23 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0903254ba33bb5c6b6b3e63487fa4ef8cd056fd8d879805a6f523e40ebe34d**
Documento generado en 20/05/2022 07:41:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**